

CONTRATO

Entre la Circunscripción Judicial de Encarnación – Corte Suprema de Justicia, con domicilio en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia, de la ciudad de Encarnación, representada por el Abog. Luis Alberto García Cabrera, con C.I. N° 817.122, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial, nombrado por Acordada N° 1.767, de fecha 18 de diciembre del año 2024, emanada del Pleno de la Corte Suprema de Justicia – RUC N° 80005191-2, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la empresa FUMISAN S.A., con RUC N° 80022328-4, con sede en Amador de Montoya N° 1.356 c/ Medicos del Chaco y Taruma de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Ing. María Selva Ramirez de Benitez, con C.I. N° 431.231, conforme Escritura Pública N° 08, de fecha 18 de marzo del 2014, pasada ante la Notaria Pública Carmen Marina Camacho Moreno con Registro N° 673, denominada en adelante LA CONTRATISTA. Ambas, denominadas en conjunto “LAS PARTES” e, individualmente, “LA PARTE”, acuerdan celebrar el presente Convenio, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el contratista, en relación al PAC N°: 442684 para el “Servicio de fumigación y limpieza integral del edificio del Palacio de Justicia de Encarnación y Juzgados del interior del Dpto. de Itapúa”, de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración N°: 264 de fecha 15 de octubre del año 2024, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- Pólizas de fiel cumplimiento del contrato y todas las demás Pólizas exigidas en el PBC.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. --

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

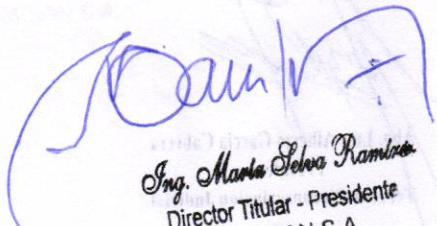
Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de fiel cumplimiento del contrato y la demás cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante, datos indicados en el apartado de "Condiciones Contractuales" del PBC.

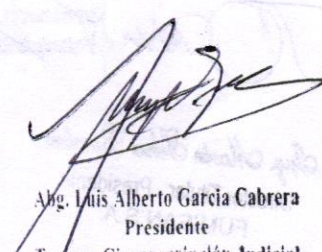
4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id N°: 442684.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

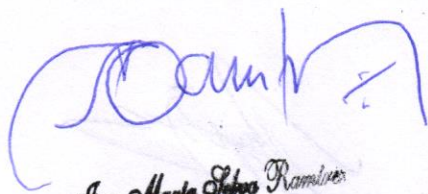
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N°: 01/2024, convocado por la Circunscripción Judicial de Encarnación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°: 264 de fecha 15 de octubre del año 2024.


Ing. María Selva Ramirez
Director Titular - Presidente
FUMISAN S.A.

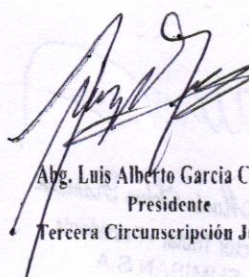

Abg. Luis Alberto García Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Items	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Limpieza - Edificio Jurisdiccional - Bloque B	Mes	24	Unidad	74.747.400	1.793.937.600
2	Servicio de Limpieza - Edificio Administrativo - Bloque A	Mes	24	Unidad	26.624.635	638.991.240
3	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz de Cambyreta	Mes	24	Unidad	1.925.500	46.212.000
4	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz de Dr. Francisco Esculies	Mes	24	Unidad	1.925.500	46.212.000
5	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz de Bella Vista	Mes	24	Unidad	1.925.500	46.212.000
6	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz Encarnación B° San Isidro	Mes	24	Unidad	1.925.500	46.212.000
7	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz María Auxiliadora - Tomas Romero Pereira	Mes	24	Unidad	3.120.000	74.880.000
8	Servicio de Limpieza - Juzgado de 1ra. Instancia San Pedro del Paraná	Mes	24	Unidad	3.120.000	74.880.000
9	Servicio de Limpieza - Juzgado de 1ra. Instancia María Auxiliadora - Tomas Romero Pereira	Mes	24	Unidad	3.120.000	74.880.000
10	Servicio de Limpieza - Juzgado de 1ra. Instancia Hohenau y Obligado	Mes	24	Unidad	3.120.000	74.880.000
11	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz Hohenau	Mes	24	Unidad	1.925.500	46.212.000
12	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz de General Artigas	Mes	24	Unidad	1.925.500	46.212.000
13	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz de Jesús	Mes	24	Unidad	1.925.500	46.212.000
14	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz de San Cosme y Damián	Mes	24	Unidad	1.925.500	46.212.000
15	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz de Edelira	Mes	24	Unidad	1.925.500	46.212.000
16	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz de Capitán Meza	Mes	24	Unidad	1.925.500	46.212.000
17	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz de Frai	Mes	24	Unidad	1.925.500	46.212.000
18	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz de Pirapó	Mes	24	Unidad	1.925.500	46.212.000
19	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz Encarnación 1er Turno	Mes	24	Unidad	2.750.500	66.012.000
20	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz Encarnación 2do. Turno	Mes	24	Unidad	2.750.500	66.012.000
21	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz de La Paz	Mes	24	Unidad	1.925.500	46.212.000
22	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz de Capitán Miranda	Mes	24	Unidad	1.925.500	46.212.000
23	Servicio de Limpieza - Juzgado de Paz Cnel. Bogado	Mes	24	Unidad	1.925.500	46.212.000
24	Servicio de Limpieza - Deposito (patrimonio) - Barrio Santa María - Enc.	Mes	24	Unidad	821.350	19.712.400
Total, guaraníes: Tres mil quinientos setenta y siete millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta.						3.577.365.240
Lote N°: 1 - Servicio de limpieza integral del edificio del Palacio de Justicia de Encarnación y Juzgados del interior del Dpto. de Itapúa.						



Ing. María Silvia Ramírez
 Director Titular - Presidente
 FUMISAN S.A.



Abg. Luis Alberto García Cabrera
 Presidente
 Tercera Circunscripción Judicial

Items	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Fumigación Edificio Jurisdiccional Bloque A y B	Unidad	4	Evento	8.250.000	33.000.000
Total, guaraníes: Treinta y tres millones. -----						33.000.000
Lote Nº: 2 - Servicio de fumigación - Edificio del Palacio de Justicia de Encarnación.						

El monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 3.610.365.240 (guaraníes, tres mil seiscientos diez millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta). -----

El costo mensual por la prestación del servicio de limpieza (Lote 1), asciende a Gs. 149.056.885 (guaraníes, ciento cuarenta y nueve millones cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco). -----

Al momento de la suscripción del presente contrato, la disponibilidad presupuestaria efectiva asciende a Gs. 778.352.744 (guaraníes, setecientos setenta y ocho millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro), monto que es comprometida en el presente proceso conforme certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N° 284/2025 de fecha 19/02/2025. El saldo restante para la cobertura del compromiso durante el ejercicio fiscal 2025, serán financiadas con los recursos de la institución, mediante una reprogramación, ampliación o financiamiento según lo determine la contratante. -----

El proveedor se obliga a prestar los servicios a la contratante y a subsanar cualquier defecto conforme a las disposiciones en el contrato. -----

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones. -----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será de veinticuatro (24) meses, computados desde el 01 de marzo de 2025 hasta el 28 de febrero del 2027. -----

Considerando que el proceso es plurianual, los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026 y 2027, estarán supeditados a la disponibilidad de créditos Presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional acorde al Presupuesto General de la Nación art. 44 de la Ley N.º: 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas. -----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

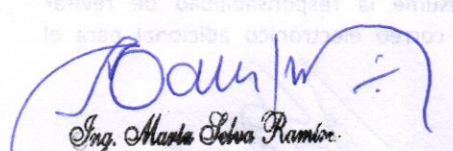
Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones. -----

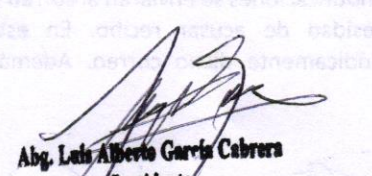
9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Abog. Magali Vera Rocha con C.I. N°: 3.482.896, la señora Elva Elizabeth Álvarez Lezcano con C.I. N°: 4.949.044 y los administradores auxiliares o alternos que han sido designados conforme a la Resolución C.A N°: 313 de fecha 22/11/2024 del Consejo de Administración Institucional. -----

10. OBLIGACIONES LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El proveedor se compromete a llevar a cabo los servicios del (Lote 1 y Lote 2) en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo. -----


Ing. María Selva Rambo
Director Titular - Presidente
FUMISAN S.A.


Abg. Luis Alberto García Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial

11. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 122 del Decreto N°: 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°: 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.° 7021/22. --

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

17. RELACIONAMIENTO

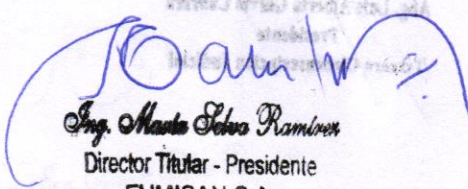
Las comunicaciones entre las partes relacionadas con este contrato se realizarán de la siguiente manera:

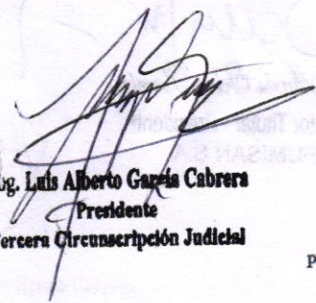
a) Por escrito, enviadas a los domicilios establecidos en el encabezamiento del contrato.

b) Por correo electrónico, a las siguientes direcciones:

- mag_vera@pj.gov.py
- daf_itapua@pj.gov.py
- i_talavera@pj.gov.py

Las notificaciones se enviarán al correo electrónico oficial que el proveedor haya registrado ante la DNCP, sin necesidad de acusar recibo. En este sentido, el proveedor asume la responsabilidad de revisar periódicamente dicho correo. Además, deberá proporcionar un correo electrónico adicional para el

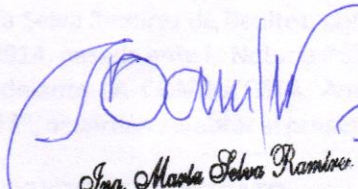

Ing. María Soledad Ramírez
Director Titular - Presidente
FUMISAN S.A.


Abg. Luis Alberto García Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial

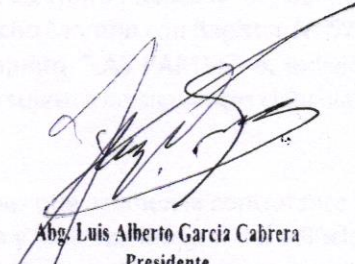
supervisor/a de los operarios, a fin de remitir observaciones y solicitudes, garantizando la disponibilidad de copia y registro de las solicitudes necesarias para la correcta ejecución del contrato. -----

18. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 21 días del mes febrero del año 2025. -----


Ing. María Selva Ramirez
Director Titular - Presidente
FUMISAN S.A.

FUMISAN S.A.
RUC: 80022328-4


Abg. Luis Alberto Garcia Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial